



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 28/2014.

ACTOR: MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a diecinueve de mayo de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro Instructor Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, con: a) el oficio 805./118/2014 y anexos de Jorge Ventura Nevarés, Director General Adjunto de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI); y, b) el oficio No. 1.0941/2014 y anexos de Alfonso Humberto Castillejos Cervantes, **Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo Federal**; recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrados con los números 029924 y 030182, respectivamente. *Consta*

México, Distrito Federal, a diecinueve de mayo de dos mil catorce.

Agreguense al expediente para que surtan efectos legales el oficio 805./118/2014 y anexos del Director General Adjunto de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI); y con fundamento en los artículos 10, fracción II, 11, 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1° de la citada Ley Reglamentaria, se tiene por presentado con la personalidad que ostenta, de conformidad con las disposiciones legales que invoca y en términos del nombramiento que para tal efecto exhibe, dando contestación a la demanda; por designados

delegados y domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

Asimismo, glósense al expediente el oficio No. **1.0941/2014** y anexos del Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal, cuya personalidad tiene reconocida en autos; y se tiene por presentado dando **contestación a la demanda de controversia constitucional, en representación del Poder Ejecutivo Federal**; por ofrecidas como pruebas la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana; y una vez que obren en autos la opinión del Procurador General de la República, los alegatos que rinda la parte actora y el acta de la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, se acordará lo que en derecho proceda respecto de las copias que solicita.

Asimismo, con fundamento en los artículos 31 y 32 de la citada Ley Reglamentaria, se tienen por ofrecidas como **pruebas** las documentales que se acompañan a los oficios de cuenta, las cuales quedan a disposición de las partes para su consulta, en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal y, se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

Con copia de los oficios de cuenta, **dése vista a la parte actora y al Procurador General de la República**, para los efectos legales a que haya lugar.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 28/2014.

FORMA A-34



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Visto el estado procesal que guarda la presente controversia constitucional, con fundamento en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se señalan las **diez horas del diecinueve de junio de dos mil catorce**, para que tenga verificativo la **audiencia** de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, en la citada oficina, sito en Pino Suárez número 2, puerta 1003, planta baja, Zona Centro, en esta ciudad.

Notifíquese por lista y por oficio a las partes.

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Esta hoja corresponde al proveído de diecinueve de mayo de dos mil catorce, dictado por el **Ministro instructor Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, en la controversia constitucional **28/2014**, promovida por el Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México. Conste.

JAE/atm 05